

**3.ª Ayuda de pago único para el pago del alquiler o amortización de créditos hipotecarios de la vivienda habitual cuando, como consecuencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional, se produzca la pérdida del empleo o situación similar de vulnerabilidad, durante el año siguiente al hecho causante.**

<b>CONCEPTO Y ALCANCE</b>	Esta prestación consistirá en una ayuda de pago único a los trabajadores para cubrir los gastos de alquiler o amortización de créditos hipotecarios en los supuestos en que, como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional, se produzca la pérdida del empleo u otra situación similar de vulnerabilidad, durante el año siguiente al hecho causante.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>La persona trabajadora</b> , por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional,
<b>REQUISITOS TÉCNICOS ADMISIÓN DE LA SOLICITUD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Haber sufrido un accidente de trabajo con baja médica que en el momento de formalizar la solicitud siga en situación de baja médica.</li> <li><input type="checkbox"/> Acreditación de que pérdida de empleo se produce consecuencia del accidente, la extinción debe ser de un contrato indefinido.</li> <li><input type="checkbox"/> Que se cumplan los requisitos de renta especificados en el presente documento, sin perjuicio de que su no cumplimiento no tendrá que ser necesariamente causa de denegación de la prestación, si a juicio de la comisión de prestaciones complementarias concurren circunstancias adicionales que empeoran la situación derivada de la mera pérdida de rentas.</li> <li><input type="checkbox"/> Que a juicio de la COMISIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS las anteriores circunstancias y requisitos impliquen que el solicitante se encuentre en un estado concreto de necesidad que merezca la concesión de la prestación.</li> </ul>
<b>CUANTÍA</b>	20%-50% del coste total, IVA excluido, de los trabajos necesarios para efectuar la adaptación, pudiendo llegar al 100% en supuestos de especial necesidad, según valoración discrecional de la Comisión de Prestaciones Especiales
<b>DURACIÓN</b>	Una sola vez.
<b>DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional, resolución de la Entidad Gestora o sentencia judicial firme declarado el carácter profesional de la contingencia</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento: se entiende por unidad de convivencia la formada por el trabajador accidentado o afectado de enfermedad profesional y las personas señaladas que convivan con él al tiempo de producirse el hecho causante, o deban convivir con él como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional.</li> <li><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento de la vivienda habitual y copia de los últimos tres recibos de alquiler abonados.</li> <li><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la hipoteca y certificado del banco del crédito pendiente de amortización.</li> <li><input type="checkbox"/> Solicitud de Prestaciones Especiales</li> <li><input type="checkbox"/> DNI del Solicitante</li> <li><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la extinción del contrato laboral.</li> <li><input type="checkbox"/> Copia de la declaración de la renta del trabajador y su unidad familiar completa correspondiente al ejercicio anterior a la solicitud de la prestación.</li> </ul>
<b>Requisitos de renta</b>	<b>Límites de ingresos de la unidad de convivencia:</b> SMI*(1,2+1,2 por el segundo miembro unidad de convivencia +0,2* el número del resto de miembros de la unidad de convivencia).